

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CS-2025-031

CONTRATO NÚMERO	CS-2025-031
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 901.801.931-8
REPRESENTANTE LEGAL	DANNY RAFAEL CHARRIS ACUÑA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE	C.C. 8.567.130
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES QUE INTEGRAN LAS SEDES DE LA E.S.E. CEMINSA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL)	Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (del 11/06/2025 al 11/10/2025).
PLAZO ADICIONADO	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000).
VALOR ADICIÓN	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000).
VALOR TOTAL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000).
SUPERVISIÓN	YUBERIS MORALES DE LOS REYES – Profesional Universitario Administrativo.
CDP INICIAL	D2025-00146
CDP ADICIONAL	D2025-00328 de 10 de octubre de 2025

DEBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.722.441, quien actúa en su calidad de Gerente de la **E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA – CEMINSA**, entidad pública descentralizada del orden municipal, con domicilio en Sabanalarga (Atlántico), en adelante LA CONTRATANTE; y por otra parte, **DANNY RAFAEL CHARRIS ACUÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.567.130, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.801.931-8, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir la presente ADICIÓN No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CS-2025-031, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DE LA ADICIÓN: Adicionar al contrato principal en su valor y plazo, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA E.S.E CEMINSA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, asegurando la conservación física y operativa de su infraestructura hospitalaria durante el cierre del año 2025. **SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICIÓN:** El presente contrato se adiciona en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$30.000.000 M/CTE)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D2025-00328, expedido el 10 de octubre de 2025 por la Oficina de Presupuesto de la E.S.E. CEMINSA, con imputación al rubro 2.3.2.01.01.003.06.01 – Suministros y reposición Edificios. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000 M/CTE). **TERCERA. - PLAZO DE LA ADICIÓN:** Se adiciona el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogando la vigencia inicial establecida hasta el 11 de octubre de 2025.

CUARTA. - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA La presente adición en valor y plazo tiene como finalidad garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes sedes que integran la E.S.E. CEMINSA, durante el periodo de cierre del año fiscal 2025. La ejecución de estos trabajos resulta necesaria para preservar la operatividad y el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y de los servicios de apoyo institucional, en cumplimiento de los planes de mantenimiento y de gestión administrativa de la E.S.E. De esta forma, la adición permite: 1. Asegurar la conservación física y funcional de las instalaciones de la entidad. 2. Evitar la interrupción de las actividades propias del servicio público de salud. 3. Dar cumplimiento a los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio público, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y al artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). 4. Fundamentarse en los artículos 23, 25 numeral 12 y 40 de la Ley 80 de 1993, que autorizan la modificación de los contratos estatales cuando resulte necesaria para garantizar el cumplimiento de su objeto y siempre que exista la respectiva disponibilidad presupuestal. La adición propuesta permite: **QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA:** Previamente a la ejecución de la presente adición, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar o expedir la garantía única de cumplimiento, incluyendo los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, y salarios y prestaciones sociales, por el nuevo valor adicionado (\$30.000.000) y el término extendido del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La aprobación de la póliza por parte de la E.S.E. CEMINSA será requisito previo para iniciar la ejecución de la presente adición. **SEXTA. - DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes en todo lo que no haya sido expresamente modificado por la presente adición. **SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN** La presente adición se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y su ejecución estará sujeta a la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) y a la aprobación de la ampliación de la garantía única de cumplimiento.

En constancia, se suscribe electrónicamente en la plataforma SECOP II, en el municipio de Sabanalarga (Atlántico), a los 11 días del mes de octubre de 2025.